

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 92

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de 19 de Octubre de 1925, sobre el procedimiento con arreglo al cual deberán celebrarse las elecciones para la renovación trienal de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, según prescribe el artículo 14 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, se publica a continuación el Censo electoral que habrá de servir de base en esta provincia, para la nueva organización de la Cámara, haciendo saber que durante los quince días siguientes al de la publicación de la presente Circular, podrán reclamar los interesados ante la Cámara contra la inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya, siendo examinadas dichas reclamaciones por la Directiva de la Cámara, la cual podrá aceptarlas como rectificaciones al Censo o desestimarlas, siendo unidas en este último caso, con el correspondiente informe a la copia del Censo total de la Cámara, que se remitirá para su aprobación a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, que resolverá sin ulterior recurso sobre las reclamaciones desestimadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 4 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

### CENSO

- D. Afrodísio Aguado, Mayor principal, 120, Imprenta, Librería y Encuadernación, Palencia.  
Sr. D. Santiago Rincón, Librero de nuevo, Mayor, 48, Palencia.  
D. Diocleciano de la Serna, Librería e Imprenta, Mayor, 37, Palencia.  
Sra. Viuda de J. Alonso, Imprenta, Burgos, 5, Palencia.  
Federación Católico Agraria, Imprenta, Mayor, 15, Palencia.  
Sres. Crespo Hermanos, Imprenta, Mayor antigua, 80, Palencia.  
Diputación provincial, Imprenta, P. de A. Calderón, 1, Palencia.  
D. Francisco Marina Jimeno, Im-

prenta, Modesto Lafuente, 2, Palencia.

D.ª Julia Palacios Molinero, Imprenta, Mayor, 254, Palencia.

D. Albino Rodríguez Alonso, Imprenta, Mayor, 79, Palencia.

D. Laurentino Uriszar Adacar, Imprenta (Ceur.), (Palencia) Barruelo.

D. Daciano Jorge Esteban, Imprenta (Car.), (Palencia) Carrión.

D. Sixto González Serrano, Encuadernador, Mayor principal, 103, Palencia.

Núm. 204

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal

ORDEN

Excmos. Sres.: Ultimados los nombramientos dispuestos por Decreto de 11 de Marzo de 1933, en el Cuerpo de Guardería Forestal, las jubfacciones oportunas según la Ley de 5 de Julio de 1934 y el correspondiente Escalafón provisional del referido Cuerpo, cerrado con fecha 10 de los corrientes, y cumpliendo los acuerdos del Decreto de 13 de Abril de 1934, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se publique en la *Gaceta de Madrid* el referido Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal (Véase anexo único).

Segundo. Que en el término de un mes, a partir de la fecha de la terminación de publicación del Escalafón referido en la *Gaceta de Madrid*, puedan, los que se crean con derecho a ello, solicitar la inclusión o exclusión del mismo o las rectificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose, que transcurrido dicho mes sin haber formulado la petición oportuna, se entenderá a los interesados decaídos en su derecho, por renuncia del mismo.

Tercero. Que para dar la máxima publicidad a esta disposición, además de insertarse en la *Gaceta de Madrid*, y después de hecho en ésta, se publique en el *Diario Oficial* de todas las provincias de España, colocándose además en las tablillas de anuncios de todos los Gobiernos civiles, Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales, expresándose al final de la reproducción del texto de esta disposición los números de la *Gaceta de Madrid* en que vaya inserto el Escalafón de referencia.

Cuarto. Que constando actualmente la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal de 100 Celadores y 430 Capataces, y no estando nom-

brados más que 76 de los primeros y 347 de los segundos, precisa antes de ultimar el Escalafón definitivo, hacer los correspondientes nombramientos de escala, y para ello procederán inmediatamente los Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales correspondientes, a realizar los exámenes de aptitud para el ascenso (según lo dispuesto en el Decreto de 13 de Abril de 1934), de los 44 primeros números de Capataces del Escalafón provisional, más los individuos que estando en situación de licencia ilimitada, estén colocados entre ellos, y los 103 primeros Guardas del referido escalafón provisional, más los que estén en situación de licencia ilimitada y colocados entre ellos, sin que el resultado de este examen de aptitud pueda tener más alcance legal que el de declararlos en condiciones o no de ser ascendidos, si por su número en el Escalafón definitivo les correspondiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y efectos. Madrid 15 de Marzo de 1935.—P. D., M. Cortari.

Señores Director general de Montes, Pesca y Caza y Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

El Escalafón de referencia está inserto en los números 103, 108, 111, 114 y 118 de la *Gaceta de Madrid*.

Palencia 30 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alarcón.

Núm. 206

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Los señores don Aniceto Roldán Ruiz, don Mariano Ruiz Gómez, don Ceferino y don Gregorio Ruiz Rodríguez, don Arias Bulnes Trespalacios, doña Florencia Fresno Ibáñez, doña Bonifacia Roldán Ruiz, don Ildefonso Ruiz Lobera Ruiz, don Alejo Millán Camino, don Francisco y don Pedro Sánchez Agagón, don Mariano Argüeso García, don Félix Rojo Diez, don Abundio Benito Lera, don Pablo Diez Espina, doña Micaela Pérez Canales y don José Calvo y Calvo, todos vecinos de Aguilar de Campoo a excepción de don José Calvo y don Arias Bulnes que lo son respectivamente, de Omos de Ojeda y Valladolid, mayores de edad, provistos de sus correspondientes cédulas personales, han incoado el oportuno expediente de información posesoria a los efectos de inscripción en los Registros oficiales de Aprovechamien-

to de Aguas, del que seguidamente se señalan sus características.

Nombre de los usuarios: Todos los figurados en el encabezamiento del presente anuncio.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente denominada «Fuente Palacio».

Término municipal en donde radica la toma: Aguilar de Campoo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento: Riegos de terrenos.

Caudal que se solicita: Cuatro litros por segundo.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por información posesoria, por el uso continuo durante más de veinte años.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que, en el término de veinte días, contados a partir del día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, 5 Valladolid) o ante la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia) cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrá valor alguno la reclamación que se presente fuera del plazo señalado y que no esté reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel Maria Llamas.

Núm. 208

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Concurso para la provisión de 170 plazas del Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

Los aspirantes admitidos deberán personarse el próximo día 14 de los corrientes y hora de las quince, en las oficinas de este Distrito forestal, Avenida de Casado del Alisal, número 37, con el objeto de someterse a reconocimiento médico y talla, requisitos previos e indispensables a los ejercicios que comenzarán el siguiente día, miércoles 15, en el sitio y hora que se comunicará a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los concursantes.

Palencia 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alarcón.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Septiembre de 1934. (Continuación)

Numero.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
4821	D. José María Giraldo.	Pedraza.	Uso armas.	19	4899	D. Bernardo García.	Palencia.	Uso armas.	22
4822	Justino Laso.	Villelga.	Caza.	19	4900	Antonio Ruiz.	Perazancas.	Caza.	22
4823	Jesús Cacho.	Villarmentero.	Idem.	19	4901	Felipe Herrero.	Cervera.	Idem.	22
4824	Juan Caballero.	Villarramiel.	Idem.	19	4902	Manuel Revilla.	Perazancas.	Idem.	22
4825	Segundo Díez.	Astudillo.	Idem.	19	4903	Eparquio Bregón.	Marcilla.	Idem.	22
4826	Antonio Palomo.	Idem.	Idem.	19	4904	Angel Prieto.	Población de Campos.	Idem.	22
4827	Santos Castro.	Idem.	Idem.	19	4905	Santiago Ramos.	Idem.	Idem.	22
4828	Rufino Iglesias.	Idem.	Idem.	19	4906	Lorenzo Calvo.	Támara.	Idem.	22
4829	Elias Antolin.	Idem.	Idem.	19	4907	Mariano Alvarez.	Villamoronta.	Idem.	22
4830	Vicente Lora.	Ribas.	Idem.	19	4908	Agustin Lorente.	Carrión.	Idem.	22
4831	Paulino Lora.	Grijota.	Idem.	19	4909	Tomás González.	Dueñas.	Idem.	22
4832	Jesús Martínez.	Idem.	Idem.	19	4910	Crescenciano Ibáñez.	Villasabariego.	Idem.	22
4833	Faustino Ruiz.	Frómista.	Idem.	19	4911	Máximo Ibáñez.	Idem.	Idem.	22
4834	Felipe Maestro.	Villovieco.	Idem.	19	4912	Antonio Medina.	Cevico de la Torre.	Idem.	22
4835	Jesús García.	Revenega.	Idem.	19	4913	Domingo González.	Antigüedad.	Idem.	22
4836	José García.	Mantinos.	Idem.	19	4914	Román González.	Cobos de Cerrato.	Idem.	22
4837	Bernardino Gallego.	Guardo.	Idem.	19	4915	Ubaldo Pérez.	Idem.	Idem.	22
4838	Teófilo Valcuende.	Idem.	Idem.	19	4916	Teodoro Bravo.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	22
4839	Eutiquio Aguado.	Idem.	Idem.	19	4917	Mauro de la Fuente.	Idem.	Idem.	22
4840	Eusebio Garrán.	Villada.	Idem.	19	4918	Emiliano Arnáiz.	Idem.	Idem.	22
4841	Jacinto Méndez.	San Nicolás.	Idem.	19	4919	Eusebio Alvaro.	Idem.	Idem.	22
4842	Fausto Celada.	Pozuelos del Rey.	Idem.	19	4920	Esteban Pinillos.	Idem.	Idem.	22
4843	Lupicinio García.	Palencia.	Idem.	19	4921	Alejandro Pérez.	Idem.	Idem.	22
4844	Gumersindo de Cea.	Villelga.	Gratuita.	20	4922	Justo Pascual.	Idem.	Idem.	22
4845	Jerónimo Delgado.	Idem.	Idem.	20	4923	Hermenegildo Jutos.	Palencia.	Idem.	22
4846	Bernardo Núñez.	Palencia.	Caza.	20	4924	Daniel Manrique.	Idem.	Idem.	22
4847	Teodoro Bascónes.	Torremormojón.	Idem.	20	4925	Adrián Mota.	Autillo de Campos.	Idem.	22
4848	Baldomero Gutiérrez.	Aguilar.	Uso armas.	20	4926	Santiago Merino.	Olmos de Pisuergra.	Idem.	24
4849	Fidencio López.	Idem.	Idem.	20	4927	Juan Ordóñez.	Villaherreros.	Idem.	24
4850	Angel Santos.	Idem.	Idem.	20	4928	Félix Martín.	Medina del Campos.	Idem.	24
4851	Victoriano Estébanes.	Espinosa de Villagonzalo	Uso armas.	20	4929	Mariano Pérez.	Osorno.	Idem.	24
4852	Fortunato Aparicio.	Idem.	Caza.	20	4930	Felipe Elice.	Lantadilla.	Idem.	24
4853	Daniel Antolin.	Idem.	Idem.	20	4931	Belisario García.	Idem.	Idem.	24
4854	Eutiquio Jorde.	Hijosa.	Idem.	20	4932	Leandro Revilla.	Idem.	Idem.	24
4855	Felipe García.	Lantadilla.	Idem.	20	4933	Angel de Celis.	Idem.	Idem.	24
4856	Agapito Aparicio.	Idem.	Idem.	20	4934	Zacarias Bilbao.	San Llorente.	Idem.	24
4857	Mariano Salvador.	Naveros.	Idem.	20	4935	Gonzalo Trigueros.	Idem.	Idem.	24
4858	Dionisio Escalera.	Cozuelos de Ojeda.	Idem.	20	4936	Antonio Pariente.	Autillo del Pino.	Idem.	24
4859	Timoteo Lorente.	Prádanos.	Idem.	20	4937	Justino Izquierdo.	Paredes de Monte.	Idem.	24
4860	Mariano Prieto.	Torquemada.	Idem.	20	4938	Daniel Mota.	Meneses.	Idem.	24
4861	Camilo de los Mozos.	Villahán.	Idem.	20	4939	Ausibio Rodríguez.	Villalobón.	Uso armas.	24
4862	Domingo Mazariegos.	Villahán.	Idem.	20	4940	Julio Martínez.	Terradillos.	Caza.	24
4863	Lino Ibáñez.	Palenzuela.	Idem.	20	4941	Lucio Moro.	Idem.	Idem.	24
4864	Gonzalo Marina.	Hornillos.	Idem.	20	4942	Saturnino Aguayo.	Dueñas.	Idem.	24
4865	Abundio González.	Montoto.	Idem.	20	4943	Teobaldo Serrano.	Becerril de Campos.	Idem.	24
4866	Restituto Zamora.	Cervera.	Idem.	20	4944	Fulgencio Mena.	Antigüedad.	Uso armas.	24
4867	Francisco Adan.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	20	4945	Luis Larrea.	Baltanás.	Idem.	24
4868	Manuel Adan.	Quintana del Puente.	Idem.	20	4946	Luis Velázquez.	Guardo.	Idem.	25
4869	Cipriano Fernández.	Brañosera.	Idem.	20	4947	Jesús Vitores.	Palencia.	Idem.	25
4670	Santiago Delgado.	Idem.	Idem.	20	4948	José Alonso.	Hijosa.	Idem.	25
4871	Jesús Canduela.	Barruelo.	Idem.	20	4949	Pablo Merino.	Olmos de Pisuergra.	Caza.	25
4872	Martín García.	Idem.	Idem.	20	4950	Irineo Barriuso.	Olmos de Ojeda.	Idem.	25
4873	Aurelio Pozo.	Idem.	Idem.	20	4951	Tomás Marcos.	Mave.	Idem.	25
4874	Guillermo Rodríguez.	Idem.	Idem.	20	4952	Senén Toral.	Palencia.	Idem.	25
4875	Romualdo Franco.	Idem.	Idem.	20	4953	Eugenio Fernández.	Idem.	Idem.	25
4876	Jesús Palacio.	Idem.	Idem.	20	4954	Estanislao Fernández.	Idem.	Idem.	25
4877	Francisco Bartolomé.	Idem.	Idem.	20	4955	Benito Alejos.	Idem.	Idem.	25
4878	Saturnino Prieto.	Idem.	Idem.	20	4956	Pio Bilbao.	Idem.	Idem.	25
4879	Abelino Mediavilla.	Idem.	Idem.	20	4957	Hipólito Chacón	Idem.	Idem.	25
4880	Tomás Aguilar.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	20	4958	Francisco Arconada.	Calzadilla de la Cueva.	Gratuita.	25
4881	Manuel M. de Azcoitia.	Quintana del Puente.	Idem.	20	4959	César Pinacho.	Astudillo.	Idem.	26
4882	Rafael González.	Brañosera.	Idem.	20	4960	Gregorio Rebollo.	Palencia.	Uso armas.	26
4883	Amado Domínguez.	Idem.	Idem.	20	4961	José Rebollo.	Idem.	Idem.	26
4884	Germán Granja.	Barruelo.	Idem.	20	4962	Leoncio de Juana.	Idem.	Idem.	26
4885	Felix Herrero.	Idem.	Idem.	20	4963	Marcelo Calzada.	Fuentes de Valdepero.	Caza.	26
4886	Mariano Aparicio.	Idem.	Idem.	20	4964	Emiliano Bastián.	Idem.	Idem.	26
4887	Rafael Aguayo.	Idem.	Idem.	20	4965	Doroteo Conde.	Idem.	Idem.	26
4888	Lucio Ruesga.	Idem.	Idem.	20	4966	Angel Núñez.	Palencia.	Uso armas.	26
4889	Raimundo Mena.	Idem.	Idem.	20	4967	Eutiquio Gil.	Hornillos.	Caza.	26
4890	Miguel González.	Idem.	Idem.	20	4968	Eutiquio Gil.	Antigüedad.	Idem.	26
4891	Benigno Carranza.	Idem.	Idem.	20	4969	Teodoro Herrera.	Idem.	Idem.	26
4892	Lucinio Hinojal.	Idem.	Idem.	20	4970	Marcelo Fernández.	Quintanilla de la Cueva.	Idem.	26
4893	Hilario Lagunilla.	Idem.	Idem.	20	4971	Miguel Gil.	Villambrán.	Idem.	26
4894	Indalecio Francisco.	Idem.	Idem.	20	4972	Eugenio Salán.	Riberos.	Idem.	26
4895	Matias Marcos.	Idem.	Idem.	20	4973	Claudio Luis.	Valdespina.	Idem.	26
4896	Francisco Mondoruzá.	Idem.	Idem.	20	4974	Juventino Rodríguez.	Venta de Baños.	Idem.	26
4897	Isaac Dónis.	Idem.	Idem.	20	4975	Victoriano Paredes.	Baños de Cerrato.	Idem.	26
4898	Justino Inyestos.	Idem.	Idem.	20	4976	Victorino Cabezon.	Cevico Navero.	Idem.	26
					4977	Fausto Nestar.	Palencia.	Idem.	26
					4978	Clemente Moro.	Saldaña.	Idem.	26
					4979	Gerardo Santa María.	Palenzuela.	Idem.	27
					4980	Santiago Gil.	Villahán.	Idem.	27
					4981	Arturo Castillejo.	Idem.	Idem.	27
					4982	Ciriaco de Rozas.	Idem.	Idem.	27
					4983	Ciriaco Revilla.	Idem.	Idem.	27
					4984	Demetrio Fernández.	Castrillo de Villavega.	Uso armas.	27
					4985	Julio Marcos.	San Cebrián de Campos.	Idem.	27
					4986	Serapio Díez.	Lobera.	Caza.	27
					4987	Martin Velasco.	Villarmienzo.	Idem.	27
					4988	Argimiro Lozano.	Velillas del Duque.	Idem.	27
					4989	Serafin Mazuelas.	Santa Olaja.	Idem.	27
						Tomás Sastre.	Quintanadiez.	Idem.	27
							Villosilla.	Idem.	27

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Pecnia de su cap. d'icoh.
4990	Carlos Muñoz.	Abia.	Caza.	27
4991	Victoriano Marcos.	Osornillo.	Idem.	27
4992	Cecilio Prieto.	Santillana.	Idem.	27
4993	Segundo Serna.	Naveros.	Idem.	27
4994	Norberto Gatón.	Villamuriel.	Idem.	27
4995	Félix Macón.	Idem.	Idem.	27
4996	Eduardo Paredes.	Soto de Cerrato.	Idem.	27
4997	Francisco Medrano.	Villasarracino.	Idem.	27
4998	Sinibaldo Pérez.	Villaprovedo.	Idem.	27
4999	Abel Alonso.	Idem.	Idem.	27
5000	Angel Palacio.	Castrillo de Onielo.	Idem.	27
5001	Rogelio Zarzuela.	Ampudia.	Uso armas.	27
5002	Segundo Diez.	Fuentes de Nava.	Idem.	27
5003	Lorenzo Hernández.	Palencia.	Caza.	27
5004	Antonio García.	Magaz.	Idem.	28
5005	José María Bartolomé.	Prádanos.	Uso armas.	28
5006	Victoriano Aja.	Saldaña.	Idem.	28
5007	Antonio Sevilla.	Villota del Duque.	Caza.	28
5008	Jesús Arconada.	Carrión.	Idem.	28
5009	Joaquín Sanz.	Castromocho.	Idem.	28
5010	Nazario Herrán.	Idem.	Idem.	28
5011	Dario Usano.	Capiilas.	Idem.	28
5012	Avelino Ortega.	Villamartin.	Idem.	28
5013	Maximiano López.	Torquemada.	Idem.	28
5014	Simón López.	Dueñas.	Idem.	28
5015	Inocencio Revilla.	Población de Cerrato.	Gratuita.	28
5016	Alejandro Calzada.	Palencia.	Caza.	28
5017	Eutiquiano Crespo.	Villaldivia.	Idem.	29
5018	Mauricio Argüeso.	Palacios del Alcor.	Idem.	29
5019	Jesús Catalino.	Santoyo.	Idem.	29
5020	Angel Santos.	Idem.	Idem.	29
5021	Diocleciano Gómez.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	29
5022	Lorenzo Vallejera.	Villabermudo.	Idem.	29
5023	Teodoro Vallejera.	Idem.	Idem.	29
5024	Pablo Martín.	Calahorra.	Idem.	29
5025	Elpidio Martín.	Idem.	Idem.	29
5026	Florentino Herrero.	Idem.	Idem.	29
5027	Mariano Tejedor.	Páramo.	Idem.	29
5028	Gerardo Pérez.	Guardo.	Idem.	29
5029	Rafael Martínez.	Palencia.	Gratuita.	29
5030	Calixto Alvarez.	Veilla.	Caza.	29
5031	Domingo Miguel.	Alba de los Cardaños.	Idem.	29
5032	Antonio Ramos.	Palencia.	Idem.	29
5033	Narciso Velasco.	Villaluenga.	Idem.	29
5034	Alberto Martín.	Palencia.	Idem.	29
5035	Félix Zarzosa.	Idem.	Con galgos.	29
5036	Ignacio Martín.	Idem.	Caza.	29

Palencia 1 de Octubre de 1934.—El Gobernador, *Victoriano Maesso*.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 193  
Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal industrial de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se convoca, en virtud de lo que dispone el capítulo IV, libro IV del vigente Código de Trabajo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 3 de Enero último, *Gaceta* del 5, a los Organismos oficiales patronales que se dirán, para que el día veintitrés de Mayo próximo y hora de las dieciseis, comparezcan ante la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de la Capital, que a su vez lo es del Tribunal industrial, para proceder entre ellos al sorteo de los señores Vocales que en concepto de patronos han de formar parte del Tribunal industrial de esta Ciudad y su partido, cuando se conozca de juicios en que sean parte el Estado, la provincia, el Municipio u otra Entidad pública u oficial, siendo el número de los que

han de elegirse treinta y cinco y actuarán hasta la renovación ordinaria, que tendrá lugar en la primera quincena del mes de Octubre del año actual y cuyos Organismos son los únicos que han remitido lista de funcionarios que puedan ser elegidos Jurados, a la Delegación provincial de Trabajo, en cuyo censo han sido inscritos, obrando en la Secretaría de este Tribunal certificación de los inscritos a los efectos de la elección.

*Entidades a que se refiere el precedente edicto*

Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Excma. Diputación provincial, Jefatura de Minas, de Obras Públicas, Industria, Sección Agronómica, Acaquia de Palencia.

Dado en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Teodosio Garrachón.— El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 190

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que mediante provi-

dencia de este día, dictada en autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido a instancia de doña María de los Angeles Alonso Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, contra don Román Rodríguez, mayor de edad y vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas pesetas, he acordado celebrar subasta pública, para la venta de los bienes embargados al demandado y que después se describirán, habiéndose señalado para que tenga lugar el día quince de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia.

*Bienes de que se trata*

- 1.º Un perchero de pasillo, tasado en catorce pesetas.
- 2.º Seis mesas plegables de madera, tasadas en treinta pesetas.
- 3.º Un aparato de luz, en quince pesetas.
- 4.º Una mesilla de noche, con cope de cristal, tasada en diez pesetas
- 5.º Una fresquera, tasada en ocho pesetas.
- 6.º Una mesa de comedor, de madera, en diecisiete pesetas.
- 7.º Dos cafeteras de aluminio, en seis pesetas.
- 8.º Tres juegos «Parchis», en seis pesetas.
- 9.º Seis dominós completos, en buen uso, en veinticinco pesetas.
10. Dos aparatos de luz, en ocho pesetas.
11. Dos botellas de anis «Las Cadenas», en doce pesetas.
12. Seis botellas con liquido, en una peseta.
13. Un varril de vermouth marca «Aguila Rosa», tasado en treinta pesetas.
14. Cincuenta y dos piezas de vidrio diferentes, en cinco pesetas.
15. Dieciseis servicios de café diferentes, en cuatro pesetas.
16. Dieciseis platos para copas de café, en ochenta y cinco céntimos.
17. Dos embudos uno de porcelana y otro de hojalata, en una peseta.
18. Dieciocho platos para café, en diez céntimos.
19. Veintiseis cucharillas para café, en dos pesetas sesenta céntimos.
20. Cuatro tarros de cristal para vino, en dos pesetas.
21. Tres garrafones vacios, en cinco pesetas veinticinco céntimos.
22. Una bota para vino, en una peseta cincuenta céntimos.
23. Un reloj despertador, en cinco pesetas.
24. Otro reloj de pared, en veinte pesetas.
25. Una estufa, en seis pesetas.
26. Un manómetro para cerveza en mal estado, en seis pesetas.
27. Un espadín para cerveza, en seis pesetas.
28. Una fuente para cerveza, en veinticinco pesetas.

29. Un bocoy con liquido, dieciseis pesetas

30. Un frutero, en cinco pesetas.

31. Dos cuadros de pared y una cazuela para asar, en una peseta cincuenta céntimos.

32. Una estanteria de cristal, en siete pesetas.

33. Once garrafones vacios, en diez pesetas.

34. Dos barriles vacios, en veinte pesetas.

35. Cuatro cortinas y varillas doradas, en ocho pesetas.

36. Ocho platos corrientes, en ochenta céntimos.

37. Dos percheros con barras doradas, en quince pesetas.

38. Siete sillas de madera, curvadas, en diez pesetas cincuenta céntimos.

39. Nueve mesas de mármol, en ciento treinta y cinco pesetas.

40. Un aparador, con piedra de mármol, en ochenta pesetas.

41. Un armario de luna y lavabo, en ciento nueve pesetas.

Se trata de vender los bienes descritos para hacer pago a la ejecutante doña María de los Angeles Alonso Sánchez, de la cantidad de setecientas pesetas de principal y costas y gastos del presente procedimiento.

Igualmente se hace saber, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los muebles.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes.

Que los efectos que se tratan de vender se encuentran depositados en poder de la demandante doña María de los Angeles Alonso Sánchez

Dado en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Benito Arangüena. — Ante mí, Manuel García.

Núm. 200

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que mediante providencia de este día, dictada en autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Dionisio de Hoyos Abia, mayor de edad, viudo, fabricante de harinas y vecino de esta Capital, contra don Valentin Redondo, mayor de edad y vecino de Valoria la Buena, sobre reclamación de doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, he acordado celebrar nuevamente subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la venta de los bienes que se describirán, celebrándose dicha subasta el día veintiocho de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia.

*Bienes que se subastan*

«Una casa en el casco de Valoria la Buena, en la calle del Corriño, señalada con el número dos, linda derecha entrando con calle de Salvamento y casa de Macario Carrascal, izquierda panera de don Francisco Gallardo y espalda con dicha calle de Salvamento, se compone de planta baja y alta, con varias dependencias, cuadra y corral, valorada en dos mil quinientas pesetas».

Se trata de vender la casa mencionada, para hacer pago al ejecutante don Dionisio de Hoyos Abia, de doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos de principal y ciento veinticinco pesetas más para costas y gastos ocasionados y que en lo sucesivo se originen, sin perjuicio de la definitiva liquidación que en su día se practique.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes y con la rebaja de ese veinticinco por ciento.

Se hace presente que no se han presentado títulos de propiedad de la indicada finca, no figurando inscrita a nombre del ejecutado ni de ninguna otra persona en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena.

Dado en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Manuel García.

Núm. 199

*Cédulas de citación*

José Fernández Rivero, de 31 años, soltero, tejero; Manuel Carrera García, de 21 años, soltero y el padre de éste Domingo García, vecinos que fueron de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia el día diez de Mayo próximo y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como perjudicado el primero, denunciado el segundo y representante legal del mismo el último, en juicio de faltas que contra el Manuel Carrera García se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparecen.

Palencia 30 de Abril de 1935.—El Secretario suplente, Manuel García.

Núm. 201

Alfonso Gimeno Paredes (a) Bala cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día

10 de Mayo próximo y hora de las doce y treinta, al objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 30 de Abril de 1935.—El Secretario suplente, Manuel García.

Núm. 194

*Requisitorias*

Arteta Jazabal, Raul, de 21 años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Eladia, natural y domiciliado en Bilbao, calle de Zavalbide, número 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión en la de este partido, acordado en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 265-1934, por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparece.

Dado en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 202

Ruiz, Felipe, de nacionalidad francesa, de cuarenta y tantos años de edad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este Partido en causa que se le sigue con el número 370 de 1934, por robo de gallinas, en unión de otro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 303

*Baltanás**Requisitoria*

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del gitano vecino de Astudillo, Juan Antonio (a) el Tartamudo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario número 20 del presente año, por robo de caballerías.

Dado en Baltanás a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—José Olivares.—El Secretario, José María Vigil.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Cevico Navero**

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 750 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañando a la misma los documentos oportunos que justifiquen hallarse en las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos.

Cevico Navero 24 de Abril de 1935.—El Alcalde, Victorino Cabeza.

**Villamuriel de Cerrato**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante titular y Profesora en partos de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 750 pesetas por cada una de los conceptos y cuyo haber cobrarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, acompañando a las mismas el título profesional o copia del mismo, hoja de méritos y servicios, certificados de buena conducta y antecedentes penales.

Villamuriel de Cerrato 26 de Abril de 1935.—El Alcalde, Onésimo Rey.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1935 y trimestre a que continuarse expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Torremormojón.—Primer trimestre, el día 12 del actual.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

*Ayuntamientos que se citan*  
Frómista (urbana).  
San Salvador de Cantamuda (rústica y urbana).  
Villoldo (urbana).  
Valdecañas de Cerrato (urbana).  
Bárcena de Campos (urbana).  
Villarmentero (urbana).—1935.  
Revenge de Campos (urbana).—1935.  
Bahillo (urbana).—1935.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Arconada.—1934.  
Población de Campos.—1934.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Alba de Cerrato.  
Valdegama.  
Congosto de Valdavia.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Cobos de Cerrato.

**ANUNCIOS PARTICULARES****PERDIDA**

Potro tordo oscuro, calzado, de tres años de edad, con cabezada de cuero color avellana, cola larga arreglada, crin alta; se ha extraviado del caserío de Granja de Muedra (Valoria la Buena) y se pone por el presente anuncio en conocimiento de todos, para que aquél que sepa su paradero, se sirva comunicárselo al señor Alcalde de Valoria la Buena.

Imprenta provincial.—Palencia.